



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO DE LOS MAYORES DE 40 AÑOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL**

Con el fin de posibilitar los procesos de admisión para el curso académico 2024/2025, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC del 20) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos

### **RESUELVE**

Aprobar las Bases de la Convocatoria de 2023 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora del procedimiento de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado de los mayores de 40 años, previa acreditación de la experiencia laboral o profesional que se recogen como Anexos de esta Resolución.

Esta convocatoria permitirá a las personas que la superen incorporarse a los procesos de admisión en el curso 2024/2025 y siguientes en esta universidad.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2023.  
El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David Sánchez Rodríguez.



## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA LOS MAYORES DE 40 AÑOS, ASÍ COMO DEL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

### **PRIMERO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

#### **1. Para la obtención de la Credencial de Acreditación de la experiencia laboral o profesional:**

- a) Haber cumplido los 40 años de edad antes del día 31 de diciembre de 2024.
- b) No reunir los requisitos para acceder a la universidad por cualquier otra vía de acceso.
- c) Se podrá solicitar la inscripción para obtener la credencial en una o varias titulaciones de Grado de entre las ofertadas, con un máximo de tres, siempre que sean de la misma rama de conocimiento. En este caso, la solicitud para cada titulación conllevará un procedimiento de acreditación independiente.

Cada solicitud de credencial se referirá a una sola titulación; tendrá expediente, costes, valoración y calificación independiente, si bien, cuando se presenten varias solicitudes puede entregarse una documentación general común, y otra específica de cada titulación a solicitar. En este caso la persona solicitante deberá especificarlo con claridad en cada petición.

#### **2. Para la admisión en titulaciones oficiales de Grado:**

- a) Estar en posesión de la credencial que habilite el acceso a una titulación oficial de Grado de la ULPGC.
- b) Realizar la preinscripción en el plazo general que se establezca para cada curso académico en las titulaciones que para este colectivo se ofertan, y que constan en esta convocatoria en el apartado UNDÉCIMO.

### **SEGUNDO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **9 al 26 de enero de 2024** (ambos inclusive).
2. El modelo oficial de solicitud, junto con la información sobre la documentación que deben aportar las personas interesadas, estará disponible a partir del **9 de enero de 2024** en la página web <https://www.ulpgc.es/acceso/mayoresde40> a la que se podrá acceder directamente o a través de <https://www.ulpgcparati.es>
3. Las solicitudes en el modelo oficial, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación correspondiente se presentarán mediante Sede Electrónica en el procedimiento denominado "instancia general" y se dirigirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Unidad de Acceso). También podrán acudir, con la documentación, al Registro General, C/ Real de San Roque, 1, registros auxiliares u otros registros oficiales.



### TERCERO: COMISIÓN EVALUADORA.

1. La Comisión evaluadora del Proceso de Acreditación habilitante para el acceso a la universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, estará formada por:
  - Presidente: el Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes o por un profesor universitario de su área de competencias, con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en quien delegue, que en caso de empate tendrá voto dirimente.
  - Un vocal por cada una de las Ramas de Conocimiento en las que se engloben las titulaciones en las que se hayan presentado solicitudes. Tendrá que ser docente universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo.
  - Los vocales tendrán voz y voto en las titulaciones de su Rama de conocimiento y solo voz en las restantes.
  - Secretario/a: una persona funcionaria con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión, con voz y voto en la primera fase del procedimiento y solo voz en las restantes.
2. Expertos/as. La persona que presida la Comisión podrá designar personas expertas, con voz y sin voto para que, bajo la dirección de la Comisión, colaboren en el procedimiento, entre las cuales necesariamente ha de encontrarse un/a funcionario/a con vinculación permanente y perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión.

### CUARTO. DOCUMENTACIÓN.

**1. DOCUMENTACION GENERAL (a aportar por todas las personas solicitantes para la comprobación de requisitos)**

- A. **Identificación:** fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor.
- B. Impreso de **solicitud** en modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado.
- C. **Certificación acreditativa del nivel de estudios alcanzado** emitido por el organismo oficial con competencias en la materia.
- D. **En su caso: Documentación acreditativa de los estudios** cursados conducentes al título de técnico de formación profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio y/o cursos de formación acreditados por centros u organismos oficiales (indicando el número de horas). emitido por el organismo oficial con competencias en la materia.
- E. **Informe de vida laboral** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde consten los datos de la persona solicitante.
- F. **Currículum vitae:** que tendrá efectos informativos de la documentación expedida por organismos oficiales



2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS		
<p><b>A. Trabajadores/as por cuenta ajena:</b>            Contratos de trabajo y prórrogas<sup>(1)</sup>, (si las hubiera), que acrediten la experiencia laboral o profesional con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresa y NIF.</li> <li>- Categoría laboral y grupo de cotización.</li> <li>- Periodos de contratación.</li> </ul>	<p><b>Trabajadores/as por cuenta de una Administración Pública <sup>(2)</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios: Nombramiento y toma de posesión</li> <li>- Personal Laboral: Contratos de trabajo y prórrogas si las hubiere.</li> </ul>	<p><b>C.Trabajadores/as por cuenta propia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Periodos de alta en el régimen especial que corresponda <sup>(2)</sup>;</li> <li>- Descripción de la actividad desarrollada e intervalos de tiempo durante los cuales la ha realizado <sup>(1)</sup>.</li> <li>- Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda <sup>(1)</sup>.</li> </ul>
<p>(1) Documentos emitidos por el responsable legal de la empresa</p> <p>(2) Documentos emitidos por el órgano oficial con competencias en la materia</p>		

Una vez revisada la documentación aportada, si estuviera incompleta, el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria contactará con la persona interesada para que subsane el error.

En el caso de que la documentación se ajuste a lo solicitado en esta convocatoria, el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria contactará con la persona interesada para facilitar el impreso de liquidación de las tasas correspondientes al procedimiento de valoración y acreditación.

Para comenzar con los procedimientos de acreditación, la persona interesada debe aportar justificante de haber liquidado las tasas correspondientes. En caso de alegar alguna causa de exención o bonificación, deberá aportar documento acreditativo vigente. Las tasas a abonar se recogen en el apartado Décimo.

En caso de no aportar la documentación requerida y justificante de liquidación, se considerará que desiste de su petición y se archivará el expediente sin más trámite.

Los expedientes de las personas cuyas solicitudes cumplan con el requisito de presentar la documentación solicitada y hayan realizado el pago correspondiente, pasarán al estudio de la Comisión Evaluadora que se encargará de baremar ese expediente. Se publicará el resultado de esta valoración documental que tendrá que tener una calificación mínima de 3 puntos para poder continuar con la SEGUNDA FASE del estudio.

Aceptar la documentación a trámite y abonar las tasas del estudio no significa que reúne los requisitos para obtener la acreditación, solamente que presenta la documentación necesaria para realizar el estudio correspondiente.



**QUINTO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL.**

**FASE PRIMERA: VALORACIÓN DOCUMENTAL.**

**Puntuación máxima: 6 puntos.**

<b>CRITERIOS Y BAREMOS DE APLICACIÓN.</b>	
<b>CÓMPUTO MÁXIMO 6 PUNTOS</b>	
<p><b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b>                      Se contará a partir de un periodo de SIETE (7) AÑOS a tiempo completo o equivalente.</p> <p><b>CÓMPUTO MÁXIMO: 4 PUNTOS</b></p>	<p><b>2. FORMACIÓN:</b>                      Criterios y baremos.</p> <p><b>CÓMPUTO MÁXIMO: 2 PUNTOS</b></p>
<p><b>1.1.</b> Tiempo de experiencia laboral o profesional. Computará a partir de SIETE (7) años, considerados a tiempo completo o equivalente. <b>A partir de ese mínimo</b>, se valorará la experiencia por años, o fracción superior a un mes.</p> <p><b>1.2.</b> Los contratos <b>con dedicación a tiempo parcial</b> se ponderarán conforme se recoja en el certificado de vida laboral de la persona interesada.</p> <p><b>1.3.</b> Experiencia laboral o profesional. Se valorará atendiendo a la experiencia laboral o profesional <b><u>vinculada con la titulación a la que se desea acceder</u></b> conforme a las normas estatales de admisión y de ordenación en las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p><b>1.4.</b> Los niveles establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) para los niveles 2 y 3, el baremo es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel 3: 1,0 punto por año completo y 0,08 por fracción superior a un mes a contar desde el mínimo requerido de 7 años a tiempo completo o equivalente</li> <li>- Nivel 2: 0,5 punto por año completo y 0,04 por fracción superior a un mes, a contar desde el mínimo requerido de 7 años a tiempo completo o equivalente</li> </ul> <p>No contabilizará en este apartado las fracciones inferiores a un mes ni las titulaciones en Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente, que se valoran como formación</p> <p><b>1.5.</b> Grupos de cotización de la Seguridad Social: se excluyen los grupos 1, 2 y 11, que no computarán.</p>	<p><b>2.1.</b> Título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionado con el título de Grado para el que se solicita la credencial: cada título contabilizará con 1 punto, con un máximo de 2 puntos.</p> <p><b>2.2.</b> Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial, se valorará con 0,01 puntos por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS)</p>
<b>MÍNIMO PARA ACCEDER A LA FASE SEGUNDA: PUNTUACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 3 PUNTOS</b>	



## FASE SEGUNDA. VALORACIÓN Y ENTREVISTA SOBRE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

Para iniciar estudios universitarios, las personas aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales de Grado.

Estas pruebas se realizarán de forma **PRESENCIAL** en la Sede Institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Juan de Quesada nº 30, c.p. 35001, Las Palmas de Gran Canaria)

Al finalizar la Fase Documental, el Presidente del Tribunal convocará formalmente a las personas aspirantes que hayan superado la Fase Primera a través de la página web:

<https://www.ulpgc.es/acceso/mayoresde40>

que es el medio de publicación donde podrá estar informado de todo lo relacionado con este procedimiento. Así mismo se les comunicará al correo electrónico que hayan señalado en su solicitud.

La Fase de Valoración y Entrevista de las Competencias básicas, tiene dos partes:

### 1. Parte Conjunta: Cuestionario de Competencias Básicas.

Esta parte que será conjunta, consistirá en responder por escrito a un CUESTIONARIO, en el espacio máximo de sesenta minutos, y su contenido versará sobre los siguientes puntos:

#### A.- Competencias instrumentales

- Capacidad de análisis, síntesis y expresión
- Capacidad para resolver conflictos
- Grado de utilización de sistemas informáticos
- Nivel de conocimiento de una segunda lengua
- Capacidad para tomar decisiones

#### B.- Competencias interpersonales

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a las relaciones sociales

#### C.- Competencias sistémicas

- Formación básica
- Creatividad
- Nivel de adaptación a nuevas situaciones
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Aceptación de normas

### 2. Entrevista personal sobre las Competencias básicas

Una vez hecha la parte conjunta, en un plazo no superior a 10 días hábiles, se convocará a las personas candidatas que cumplimentaron el cuestionario, con el fin de que se lleve a cabo la parte individual de la entrevista sobre las competencias básicas, que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de Grado para el que solicita la Credencial.



## VALORACIÓN DE LA SEGUNDA FASE

La puntuación máxima en esta Segunda Fase será:

- Competencias Instrumentales: Hasta 3 puntos.
- Competencias Interpersonales: Hasta 0,5 puntos
- Competencias Sistémicas: Hasta 0,5 puntos.

Esta Fase de valoración de Competencias Básicas, se calificará de 0 a 4 puntos y su superación exige una calificación mínima de 2 puntos.

**Para poder pasar a la Tercera Fase**, que es la entrevista de carácter técnico, la persona candidata **ha de obtener una calificación mínima de 5 puntos**, obtenida de la suma de la Fase Primera: Valoración Documental (mínimo de 3) y de la Fase Segunda: Competencias Básicas (mínimo de 2).

## FASE TERCERA. ENTREVISTA DE CARÁCTER TÉCNICO.

En esta Fase, se valorarán las competencias que debe poseer la persona candidata para poder realizar con éxito los estudios de Grado para los que solicita la credencial.

Esta fase, al igual que las dos anteriores, es eliminatoria. Tendrá como calificación APTO o NO APTO.

Quienes obtengan la calificación de NO APTO, no obtendrán la CREDENCIAL que posibilita el acceso a titulaciones de Grado determinadas a través de este procedimiento.

## SEXTO. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la Comisión evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que, junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

## SÉPTIMO. ACREDITACIÓN.

A aquellas personas candidatas que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 – APTO, se les emitirá una resolución del Vicerrector con competencias en la materia, que será la CREDENCIAL de acceso para Mayores de 40 años por el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional y contendrá los datos siguientes:

- Denominación de la vía de acceso (Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional).
- Convocatoria en la que la obtuvo.
- Calificación obtenida: numérica redondeada a la milésima.
- Validez indefinida en la ULPGC
- Recursos que proceden.

En dicha Credencial constará expresamente, que habilita exclusivamente para acceder a un título de Grado determinado impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que carece de cualquier otro efecto académico o profesional.



## **OCTAVO. RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

### **Listados y Reclamaciones.**

1. Publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso a la vista de la documentación general únicamente.
2. Reclamación contra la publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso, a la vista de la documentación general únicamente, por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.
3. Publicación del Listado provisional de calificaciones de las Fases Primera, Segunda y Tercera.
4. Reclamación a la puntuación obtenida en las Fases Primera, Segunda y Tercera, por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.
5. Listado Definitivo de Calificaciones, que pondrá fin a la vía administrativa.

### **Recursos.**

Contra la resolución desestimatoria o la Resolución–Credencial del Vicerrector competente en la materia que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, de conformidad con las normas procedimentales vigentes.

### **Vista del expediente**

Finalizado el procedimiento se abrirá un plazo para que los aspirantes que lo deseen, soliciten el trámite de vista del expediente y se proceda al mismo, por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO.

### **Convocatorias sucesivas.**

Las personas aspirantes que se hubieran presentado en convocatorias anteriores y no hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3) podrán participar en sucesivas convocatorias.

### **Mejora de calificaciones.**

Podrán presentarse para mejorar nota las personas aspirantes que en convocatorias anteriores hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3). La calificación obtenida en la Fase Primera de Valoración Documental no puede ser objeto de mejora.

Para mejorar la calificación, podrán repetir en convocatorias posteriores la Fase Segunda: Competencias básicas. En caso de no mejorar la calificación, la persona interesada podrá aportar la credencial con mejor nota a efectos de acceso a la titulación elegida.



## NOVENO. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL



TRÁMITE	PLAZO: año 2024
Presentación de solicitudes y documentación y abono de precios públicos	9 – 26 de enero
Publicación del Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general	30 de enero
Plazo de reclamación al listado de Admitidos y Excluidos	31 de enero, 1 y 2 de febrero
Publicación de las calificaciones de la primera fase	Antes del 14 de febrero
Celebración de la Segunda y Tercera Fase (la fecha, lugar y hora se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas)	Entre el 19 y 28 de febrero
Publicación de calificaciones	29 de febrero
Reclamación a la Primera, Segunda y Tercera Fases	1, 4 y 5 de marzo
Publicación de calificaciones definitivas, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento	6 de marzo

Una vez finalizado el procedimiento, las personas interesadas podrán solicitar “Vista del expediente” con el calendario siguiente:

<b>Solicitud</b>	6, 7 y 8 de marzo
<b>Trámite de Vista del expediente:</b> (la fecha, lugar y hora se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas)	Entre el 13 y el 15 de marzo

La solicitud de “Vista del Expediente” se presentará por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO dirigido al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso.

El procedimiento se llevará a cabo físicamente en dicho servicio administrativo.

## DÉCIMO. PRECIOS PÚBLICOS

**EI DECRETO VIGENTE** por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, establece en su tarifa Segunda, apartado 2 d. el precio de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (139,62€).

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa en vigor, las siguientes bonificaciones:

Tipo	Bonificación
Familia Numerosa Especial	100 por 100
Familia Numerosa General	50 por 100
Víctimas del Terrorismo	100 por 100
Víctimas de violencia de género	100 por 100
Personas con discapacidad (igual o superior al 33 por ciento)	100 por 100
Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente	100 por 100

**UNDÉCIMO. ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO.**

Una vez obtenida la Resolución–Credencial, las personas interesadas podrán solicitar el acceso al título oficial de Grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, **LIMITADO A LAS TITULACIONES PARA LAS QUE LES HABILITE LA CITADA CREDENCIAL**, (artículo 25 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio. BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado.

El porcentaje de plazas reservadas para el colectivo de Mayores de 45 y de 40 años conjuntamente es del 3 % de las establecidas para el primer curso de cada uno de los títulos de Grado.

Para el curso académico 2024/2025 la oferta de titulaciones para este sub-colectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC, será la siguiente:

Rama de Conocimiento	Titulaciones
Ciencias	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos Grado en Ingeniería Biomédica Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación Grado en Ingeniería Física y Matemática Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería en Química Industrial
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería (Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria)(***) Grado en Fisioterapia Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (*) Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Infantil Grado en Educación Primaria (Presencial y (No Presencial)(***) Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Relaciones Laborales (Presencial y No Presencial)(***) Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social (Presencial y No Presencial)(***) Grado en Turismo (Presencial, No Presencial y Centro Universitario Adscrito de Tahiche - Lanzarote)(***)
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (**) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (**)



**ULPGC**

**Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria**

**Vicerrectorado de  
Estudiantes, Alumni  
y Empleabilidad**

Servicio de Gestión Académica y  
Extensión Universitaria

(\*) Con prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Web: <http://www.fcafd.ulpgc.es>

(\*\*) Consulte si en el año en que intenta acceder a la titulación existe prueba específica de aptitud como requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Traducción e Interpretación.

Web: <http://www.fti.ulpgc.es>

(\*\*\*) Cuando una titulación se imparta en más de una sede o modalidad, la ULPGC puede dejar de impartir la misma en una de las sedes o modalidades que se ofertaban en cursos anteriores.